

Proyecto de Ley No. 288/2021 Senado 110/2021 Cámara
“por medio del cual se enaltece el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC), se articula con los planes de desarrollo departamentales y municipales, y se dictan otras disposiciones.”

MARIA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora Partido Centro Democrático
30 de marzo de 2022

Enaltecer la cultura cafetera y el paisaje inherente a la misma, con el fin de que la Declaración realizada por la UNESCO en el año 2011 al Paisaje Cultural Cafetero de Colombia – PCCC como Patrimonio Mundial de la Humanidad, tenga vocación de permanencia en el tiempo; siendo necesario para ello una mayor participación de los entes territoriales.

**Importancia del Paisaje Cultural Cafetero de
Colombia – PCCC- en el desarrollo social y
económico del país**

La historia económica de Colombia tiene un punto de inflexión con el auge de la economía cafetera, a través de dos momentos

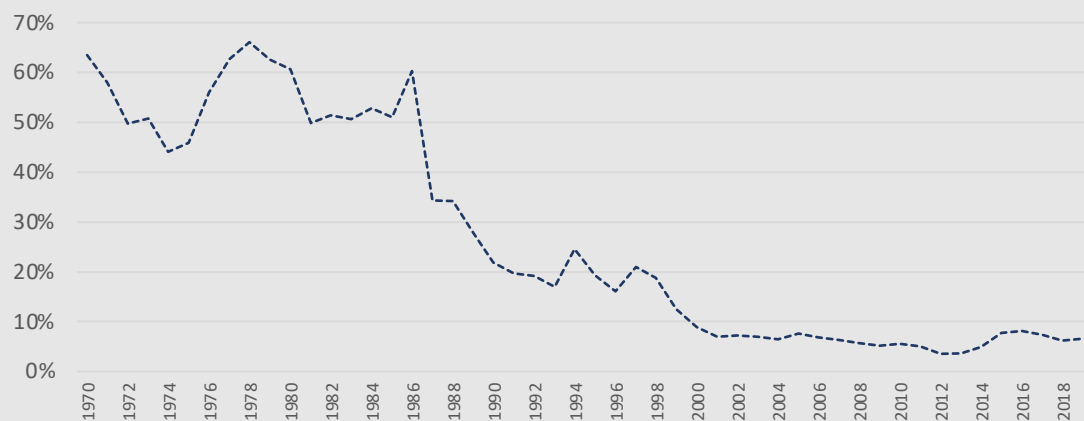
Etapa I 1850-1910

Concentración de pequeños cultivos de café en la periferia colombiana y la movilidad social de los pequeños campesinos que encontraron en el cultivo de café una fuente importante de ingresos.

Etapa II 1910 - 1950

- Desplazamiento de la unidad productiva de café, permitiendo la integración al mercado del pequeño y mediano caficultor de forma individual.
- El Eje Cafetero se posicionó como una de las zonas más importantes en la producción de café.
- Expansión de los cultivos y aumento de las exportaciones del grano, lo que trajo a la economía colombiana beneficios importantes a través del ingreso de divisas y el aumento del poder adquisitivo de los caficultores.

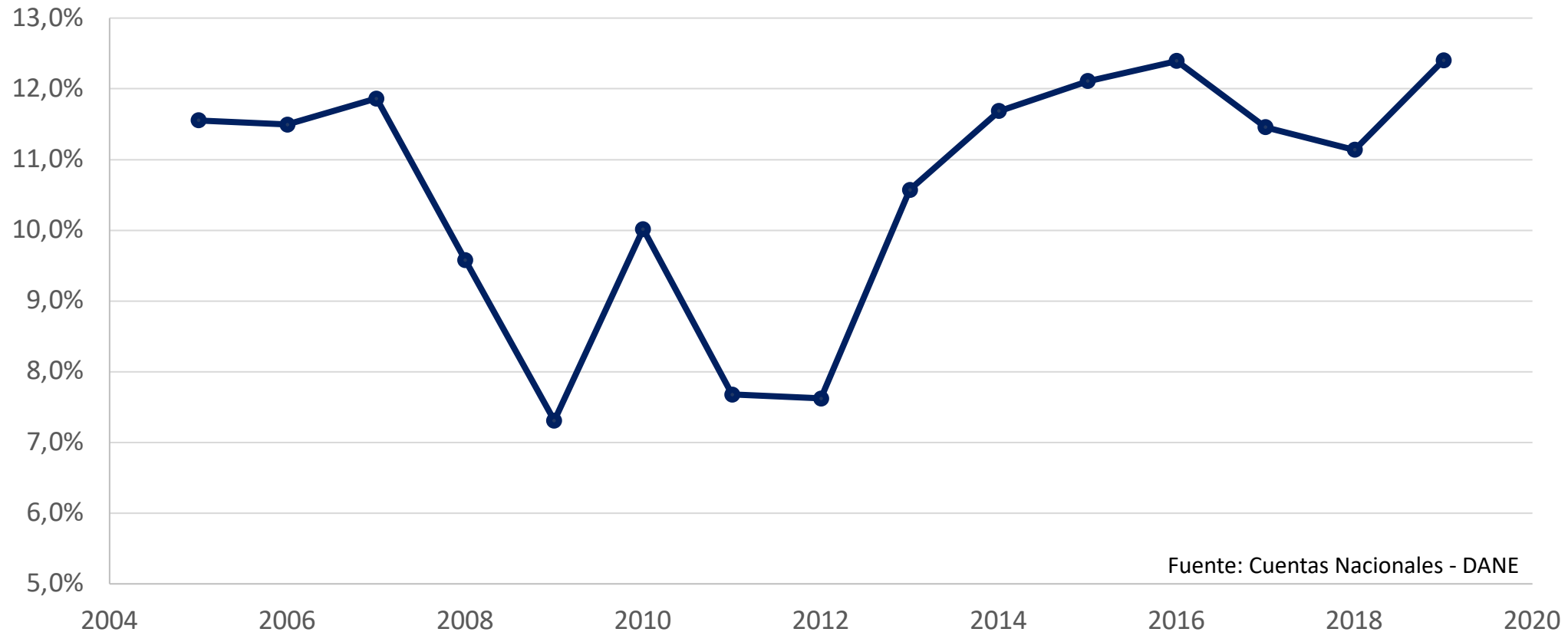
Relación del café en las exportaciones totales en Colombia (1970-2019)



Fuente: Federación Nacional de Cafeteros y Banco de la República

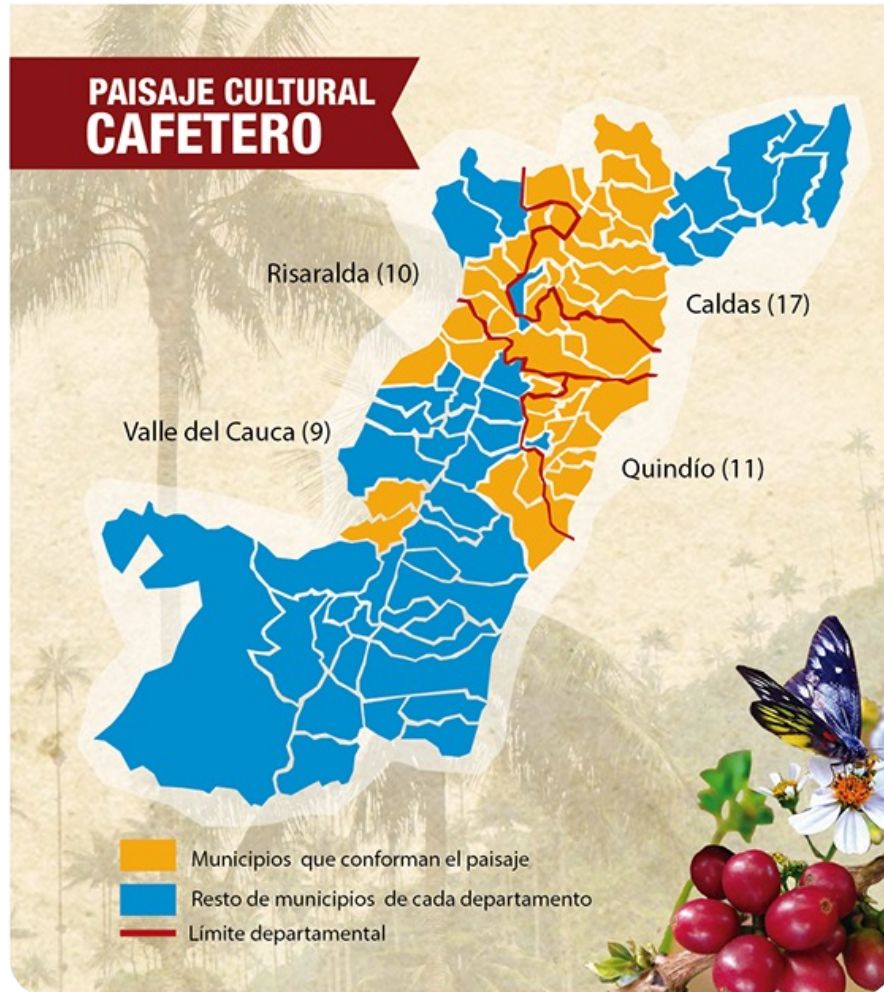
Si bien, la participación del café dentro de las exportaciones ha decrecido, el café sigue siendo la industria de origen agrícola-exportador más importante del país.

Participación del café en el PIB agrícola 2004-2019



Durante los últimos 8 años, el café ha representado más del 10% del total del PIB agrícola. Durante el 2019 se presentó un crecimiento en la participación del sector cafetero del 11,4% respecto al 2018.

Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC)



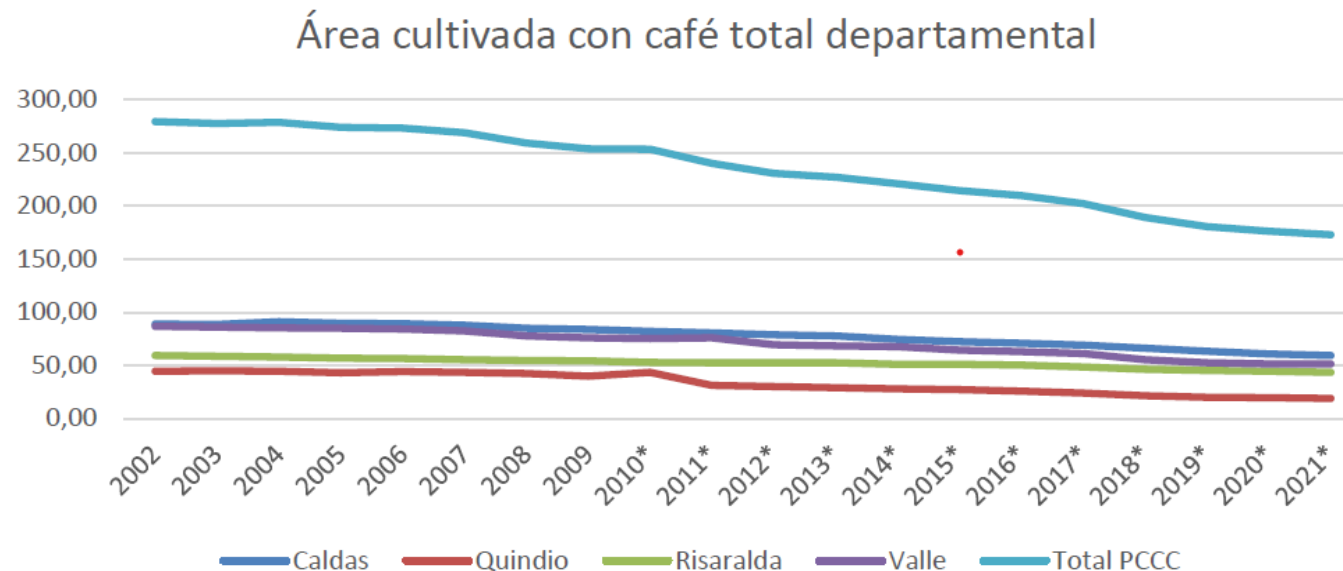
El Paisaje Cultural Cafetero [PCCC] es un territorio compuesto por 51 municipios los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, rodeados por un área de influencia o amortiguamiento.

	Área de influencia	Área Total
Área Principal (Ha)	141.120	207.000
Área Urbana (Ha)	1.074	2.458
Cascos Urbanos (Municipios)	14	17
Veredas	411	447

Pese a ser declarado patrimonio de la humanidad por la UNESCO en 2011 y la importancia que se le dio a través del CONPES 3803 de 2014 Y La Ley 1913 de 2018, se presentan retos importantes para garantizar su permanencia

1. Reducción de área de cultivo de café

Producción pasó de 14,2 millones de sacos en 2016 a 13,9 millones de sacos de 60 kg en 2020



2. Mantener la tradición cultural cafetera [Familia, transporte, arquitectura]

12.8% de los 47 municipios cuentan con secretaría o responsable del tema cultural. Sólo el 72% tienen Casas de Cultura y carecen de gestores culturales.

3. Gobiernos Nacional y departamentales incluyan en Planes de Desarrollo compromisos con PCCC y los cumplan

El 85% de los 47 municipios del paisaje cultural cafetero, tienen los planes de ordenamiento territorial desactualizados.

**Estructura y modificaciones del proyecto de Ley
Proyecto de Ley No. 288/2021 Senado 110/2021**

Cámara

“por medio del cual se enaltece el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC), se articula con los planes de desarrollo departamentales y municipales, y se dictan otras disposiciones.”

Consta de **8 artículos**, incluida la vigencia.

Artículo 1. *objetivo*

Enaltecer el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia - PCCC, con el fin de que, su declaración como Patrimonio Mundial de la Humanidad tenga vocación de permanencia en el tiempo, por tanto, resalta la pujanza, adaptación, productividad, preservación, transformación, generación de economías campesinas, y esfuerzo humano, familiar y generacional alrededor del café.

Artículo 2. Se autoriza a las asambleas departamentales y concejos de las entidades territoriales del PCCC para expedir, las políticas y disposiciones tendientes a preservar los atributos reconocidos por la UNESCO al Paisaje Cultural Cafetero de Colombia – PCCC.
Estas deberán priorizar la preservación, conservación y descontaminación de los recursos hídricos ubicados en sus territorios.

Artículo 3. Se establece el deber de incluir las políticas, en el marco de la Ley 1913 de 2018 y el CONPES 3803, por los gobernadores y alcaldes, en los Planes de Desarrollo de los departamentos y municipios que conforman el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia.

Artículo 4. Autoriza a las Corporaciones Autónomas Regionales emitir un documento con recomendaciones de carácter ambiental en procura de la preservación, conservación y restauración de los atributos reconocidos por la UNESCO al Paisaje Cultural Cafetero de Colombia – PCCC

Artículo 5. Se declara el 25 de junio como el día del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia – PCCC

Artículo 6. Fomento del turismo sostenible alrededor del café, la conservación y preservación del ambiente, el aprovechamiento de oportunidades de fortalecimiento institucional en materia turística y la promoción del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia como destino turístico en cabeza del Gobierno Nacional.

Artículo 7. Autoriza al Gobierno Nacional en un plazo de 12 meses, la inclusión de nuevas áreas que cumplan con los criterios definidos por dicha organización, y relacionados con el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC), para evaluar dicha inclusión por parte de la UNESCO

Artículo 8. Vigencia y derogatorias

Con fundamento en las razones expuestas, rindo **PONENCIA POSITIVA** y sugiero **VOTAR POSITIVO** el proyecto de Ley No. 288/2021 Senado 110/2021 Cámara

“por medio del cual se enaltece el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC), se articula con los planes de desarrollo departamentales y municipales, y se dictan otras disposiciones.”



**CENTRO
DEMOCRÁTICO**

**Mano firme
Corazón grande**